



Río Grande, 11 de Febrero de 2020.

**Visto:**

Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

**Considerando:**

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "*Designar, promover y remover a sus empleados*".

Que deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2493/08.

Que, el Reglamento Interno en el art. 6° establece que el Tribunal de Cuentas se constituye por sí mismo, y sesiona por lo menos con dos de sus Miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tiene doble voto.

Que, ante la necesidad de funcionamiento de las atribuciones del órgano de control, encontrándose el Vocal 1° en uso de la compensación de feria y el Presidente haciendo uso de la licencia por exámen prevista en el inciso f del artículo 14 del Decreto Nacional N° 3413/79 conforme la Resolución T.C.M. N° 09/2020 ante la manifestado en la Nota N° 002/2020, letra T.C.M. - Presidencia, que se ausentara de su funciones, desde el día 10 hasta el día 14 de Febrero de 2020 ambos inclusive.

Que, por lo tanto, ante la necesidad de la emisión de actos administrativos tanto de las actividades administrativas como de la función de control es indispensable que el C.P. Carlos Alejandro IOMMI levante la licencia oportunamente concedida por el día 11 de febrero del corriente año y reasuma sus funciones.

Que, la competencia es el conjunto de poderes, facultades y atribuciones que el ordenamiento jurídico le atribuye a un órgano o ente estatal, y es además, un principio básico de la organización administrativa, y siendo un órgano colegiado que para la toma de decisiones es necesario que se reúnan al menos dos de sus miembros y por las tareas propias no es posible que sea subrogado por otro funcionario de la institución conforme las misiones y funciones del organigrama del órgano de control.

El doctrinario Gordillo<sup>1</sup> nos enseña que la voluntad de los órganos colegiados se exterioriza mediante decisiones adoptadas en un ámbito deliberativo y mediante votos individuales de sus miembros, en el momento preciso de la deliberación. Por ello, existen ciertos recaudos formales mínimos que se deben cumplir para que las decisiones de tales órganos sean válidas, tales como la

<sup>1</sup> <http://gordillo.com/tomo3.html>. El acto administrativo, t. 3 de este Tratado: Convocatoria, sesión, quórum, deliberación,



convocatoria previa, la fijación del orden del día con anticipación, la reunión del quórum de asistencia, el tratamiento exclusivo de los temas fijados en el orden del día, y finalmente, la reunión del quórum de votación.

Que, en consecuencia, es necesario que el C.P. Carlos Alejandro IOMMI reasuma sus funciones de manera tal de poder conformar la voluntad del órgano colegiado.

Que, el Vocal C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 001/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- REASUMIR** la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. N° 21.480.124, por el día 11 de Febrero de 2020 en virtud de las necesidades funcionales del organismo de control de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido, archívese-

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 014/2020.**

Dr. Pedro Ángel Fernández  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal